

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, jueves 8 de enero de 1885.

NUMERO 5

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED

CALENDARIO.

Enero de 1885.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

DIA 19 SOL EN ACUARIO.

Sale a las 6 h. 12 m. Se pone a las 5 h. 45 m.

Tiene el día 11 h. 36 m. la noche 12 h. 24 m.

Juev. 8.—San Luciano y Compañeros mrs. san Severino y San Máximo, obispos.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de lo Interior.

Oficio.—Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia. Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE LO INTERIOR.

Cartera de Fomento.

Nº 5.

H. Sr. Ministro de Hacienda y Fomento.

Jefatura Política de Santo Domingo.

Enero 5 de 1885.

SEÑOR:

En el mes próximo pasado tuve el gusto de informar á US^a H. sobre los trabajos públicos que, mediante mi cooperación y la del vecindario, se habían ejecutado hasta aquella fecha.

Hoy me hago la honra de poner en su alto conocimiento lo que nuevamente se ha hecho con relación á los mismos trabajos.

Los caminos vecinales en toda la jurisdicción de mi dependencia, tengo el placer de manifestar á US^a H. que están enteramente preparados para el tráfico, y que cuando entre el invierno tango esperanza que no habrá que molestar á los vecinos para nuevas reparaciones.

También hablé en mi informe mensual anterior, sobre los trabajos de la casa de enseñanza y de los de la iglesia en construcción.

El domingo 4 del corriente se colocó la cuarta parte de los pilares del templo con asistencia de casi todo el pueblo en masa, invitado al efecto por el Señor Cura, quién con la fe del verdadero sacerdote católico, no solamente levanta al pueblo en el sentido moral, buscando su perfeccionamiento, sino que también coadyuva con su propio peculio al adelanto de esos trabajos.

Con relación á especies fiscales, no tengo de que dar cuenta á US^a H. por no haberlas en esta oficina.

Ninguna otra cosa que atañe á este informe tengo que decir á US^a H.

Con muestras del más alto aprecio y estima, tengo el honor de suscribirme de US^a H., muy atento y seguro servidor.

P. BONILLA.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA.

Enero 5.—Anoche á las 8½ ancló la corbeta N. A. de guerra *Kanger*, de 541 toneladas, procedente del puerto de Culebra C.-R., con un día de mar, 143 tripulantes, 1 cañón, al mando de su comandante C. E. Clark, en buen estado sanitario y con el objeto de hacer estudios hidrográficos.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

SALA PRIMERA.

Miércoles 7.

1.—Se señalaron las doce del día diez y seis del mes en curso para la vista del juicio ordinario por cobro de honorarios, establecido por el Lic. Don Juan D. Braun, contra el curador del concurso "Luis D. Sáenz."

2.—En el juicio ordinario por pesos establecido por el Sr. Gregorio Arias y Arias, contra la sucesión de Manuela Ugalde, se declaró rebeldes á las partes apeladas, y se señalaron las doce del día veintiuno del mes en curso para la vista del asunto.

3.—En el juicio ejecutivo por pesos seguido por el Banco Herediano contra Don Manuel J. Zamora y otros, se mandó devolver el expediente al Sr. Juez civil de Heredia, para que cumpla con lo ordenado en el auto de las dos de

la tarde del día veintiocho de abril del año ppdo.

4.—En el juicio ordinario sobre devolución de una suma de dinero, establecido por la Señora Presentación Muñoz contra el Lic. D. José M^a Ugalde, se confirmó la sentencia apelada que condena al demandado á devolver á la actora la suma de quinientos pesos que le reclama.

San José, 7 de enero de 1885.

El Srío.,

RAMÓN BUSTAMANTE.

SALA SEGUNDA.

Miércoles 7.

1.—En el juicio establecido por los Sres. José Chaves, Santiago Salas y Pascual Rubí contra el Sr. Manuel Bolaños, sobre otorgamiento de una escritura, no tuvo lugar la vista el día de hoy, por excusa de los Sres. Magistrados Orozco y Esquivel, y se mandó oír á las partes sobre la referida excusa.

2.—En el juicio entre los Señores Leandro Corrales y Toribio Vargas, sobre desocupación y entrega de unos terrenos, se difirió la vista para las doce del día 20 del corriente mes.

3.—En escrito presentado por el Dr. Don Vicente Herrera, en que acusa rebeldía al Licdo. Don J. Diego Braun por no haber devuelto el juicio que sigue contra los Señores Ramón y Pío Arce, sobre rescisión de un contrato, el cual sacó en traslado, se pidió informe á la Secretaría.

4.—Se mandó dar nueva audiencia á las partes en virtud de excusa del Presidente de la Corte, Dr. Don Rafael Orozco, en el juicio establecido por el curador del concurso de Don Luis D. Sáenz contra Don Francisco Echeverría sobre nulidad de enajenaciones.

5.—Se mandó devolver al Juzgado de Hacienda Nacional para la práctica de una diligencia, la ejecución seguida por el Fiscal de Hacienda contra el Sr. José Porras Altamirano por cobro de pesos.

6.—En la causa seguida contra Juan Bautista Mora por el delito de homicidio frustrado, se mandó oír á las partes á cerca de la excusa propuesta por el Magistrado Lic. Don Camilo Esquivel.

7.—En escrito presentado por Don Alberto Brenes en que suplica de la sentencia que recayó en la causa seguida contra Agustín Molina por el delito de hurto, se proveyó autos.

8.—Se proveyó autos en la cau-

sa contra Julián González por el delito de fabricación de aguardiente clandestino.

San José, 7 de enero de 1885.

El Srío.,

D. CARRANZA.

EDICTOS.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los Señores General Don Próspero Fernández y Licdo. Don Bernardo Soto, Dr. Don Otoniel Pinto y Don Faustino Viquez, rectificando los linderos de un terreno que denunciaron, situado en jurisdicción de San Carlos, distrito 4º y cantón 3º de la provincia de Alajuela, y el cual se publicó en los números 293 y 294 del Diario Oficial, de la manera siguiente: Norte, Sur y Este, terrenos baldíos; Oeste, terreno denunciado por el Coronel Don Concepción Quesada, el todo dividido por el río Frio.

Y publica esta rectificación para que las personas que tuvieren algún derecho en el terreno así deslindado, se presenten á legalizarlo en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las once y media del día tres de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,

Srío.

3 v. 1.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los Señores Don Santiago Echavarría Quirós y D. Eudoro Durán, denunciando mil doscientas manzanas de terreno baldío, (seiscientas para cada uno), situado en San Carlos, jurisdicción de la provincia de Alajuela; bajo los siguientes linderos: Norte, Sur y Este, tierras baldías; y al Oeste, con terreno denunciado por Don Juan Manuel Carazo y compañeros.

Y se publica este denunció para que los que tuvieren alguna oposición que hacerle se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las once de la mañana del día veinticuatro de diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,

Srío.

3 v. 2.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado Don Fidel Calderón, denunciando un terreno baldío situado en San Carlos, jurisdicción de Alajuela, bajo los siguientes linderos:

ros: Norte, Sur y Este, terrenos baldíos; y al Oeste, con id. denunciados por Don Prospero Benavides.

Y publica el anterior denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las doce del día veintiséis de diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.
Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 3.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo, el Señor José Mora y Rojas se ha presentado denunciando hasta cien manzanas de un terreno baldío, situado en el barrio de Piedades, jurisdicción de San Ramón, hacia las cabeceras del río San Pedro, y entre los linderos siguientes: Norte, Sur y Oeste, terrenos baldíos; y Este, terrenos de Don Jaime Güell.

Y se publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á la una y media de la tarde del día veintiséis de diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.
Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 3

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los Señores Don Pedro Marqués Galcerán, Don Abraham Marqués Marqués, Don Juan B. Carazo, Don Carlos Giralt y Don Juan Manuel Carazo, por recomendación de los Señores Don Félix y Don Juan M. Carazo, Don L. J. Martín, Don Aniceto Menocal, Don Enrique J. Martín y Don Arturo Martín, denunciando seis mil manzanas de terreno, situadas en la aldea de San Carlos, distrito 4º, cantón 3º de la provincia de Alajuela, cuyos linderos son: por el Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos baldíos; por el Noroeste, terrenos denunciados por el General Don Buenaventura Carazo y Compañeros, y en medio río Frio.

Y se publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, dentro del término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á la una de la tarde del día veintiséis de diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.
Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 3

ANGEL ANSELMO CASTRO *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado Don Ladislao Moisés Castro y Fernández, denunciando para su hijo menor Mario Castro y Mata, seiscientas manzanas de terreno baldío, situado en San Carlos, jurisdicción de la villa del Naranjo, cantón sexto de la provincia de Alajuela, bajo los linderos siguientes: al Norte, el río denominado El Vijagual ó Caño del Burro; al Sur, el río Cha-

ebagua; al Este, con el río Peñas Blancas, en cuyo punto el río indicado no es navegable; y al Oeste, con terrenos baldíos.

Y publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en San José, á la una y media de la tarde del día veintiséis de diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.
Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 3

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Señor Buenaventura Corrales y Bernúdez, denunciando un terreno baldío, situado en San Carlos, jurisdicción de Alajuela, bajo los siguientes linderos: al Norte, el río "Arenal", milla de por medio, caso de ser este navegable; al Sur, río "Peñas Blancas" y caño llamado de la "Fortuna"; al Este, tierras denunciadas por los Señores Francisco Orlich, José Rodríguez Carvajal, Santos Chaves, Ezequiel Jiménez, Ignacio Merino y Luis Calvo; y al Oeste, tierras baldías.

Y se publica esta denuncia para que las personas que se consideren con derecho al terreno denunciado, se presenten en esta oficina, á legalizarlo dentro del término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á la una de la tarde del día veintiséis de diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.
Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 3.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se han presentado Don Francisco Pinto y las Señoritas María A. y Juana Carazo y Enriqueta Pinto, denunciando dos mil cuatrocientas manzanas de terreno baldío, seiscientas para cada uno, situadas en el distrito 4º, cantón 3º de la provincia de Alajuela, y lindantes: por el Norte, Sur y Este, con terrenos baldíos; y por el Oeste, un cuarto al Norte, con terrenos denunciados por los Señores Don Pedro Marqués, Don Carlos Giralt y asociados; y todo el terreno está atravesado por el río Frio.

Y publica este denuncia, para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las tres de la tarde del día dos de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.
Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 2

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo, se ha presentado el Señor Juan Umaña y Camaño, denunciando un terreno baldío que posee, situado en el valle de Matina, distrito y cantón únicos de la comarca de Limón, constante de diez y seis manzanas y lindan-

te al Norte, con el río Matina; al Sur, con terreno baldío, ocupado por un Señor Waman; al Este, con la línea férrea; y al Oeste, con baldío ocupado en parte por un Señor Douglas.

Y se publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en San José, á las doce del día trece de diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.
Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 2.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado Don Ricardo Bonilla y Brenes denunciando cincuenta manzanas de terreno baldío que posee en el valle de Matina, distrito y cantón únicos de la comarca de Limón, bajo los siguientes linderos: al Sur, el río Matina; al Norte, posesión de Dolores Ramos; al Este, idem de José María Valle; y al Oeste, la población de Matina. El camino llamado "Bonilla" atraviesa el terreno denunciado.

Y se publica esta denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten en esta oficina á legalizarla dentro de treinta días, término que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las dos de la tarde del día veintisiete de diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.
Ricardo Pacheco,
Secretario.

3 v. 2.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado Don Nicolás Cubero, denunciando dos fincas cultivadas de pastos, que posee en el valle de Matina, distrito y cantón únicos de la comarca de Limón. La primera de dichas fincas llamada "Aragón", consta próximamente de sesenta manzanas; y linda: por el Norte, camino real de Bonilla; Sur, río Matina; Este, con posesión de Don Juan Umaña; y Oeste, id. de José María Valle. La segunda, llamada "Tocino", consta como de cuatrocientas á quinientas manzanas; y linda: al Norte, con posesiones de los Señores Don Jesús Oreamuno y Cleto Umaña; al Sur, con el río Barbilla; y por los otros dos rumbos con tierras baldías.

Y se publica esta denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten en esta oficina á formalizarla dentro del término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las dos de la tarde del día veintisiete de diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.
Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 2.

A las doce del martes tres de febrero próximo, se venderá por este Juzgado, en la puerta principal del mismo y al mejor postor, la finca siguiente:—Casa y solar, sitios en el barrio de San Antonio, distrito 2º, cantón 1º de la provincia de Alajuela. Linderos: Norte, calle real del distrito; Sur, río de las Ciruelitas; Este, propiedad de Juana Vargas y Gabriel Guzmán; y Oeste, la ca-

lla que va para el paso de las Ciruelas, llamado también los Franceses. Medida superficial del solar, siete octavos de manzana, y de la casa, veinte varas de frente, inclusive la cocina. Esta finca pertenece á la Nación, por dación en pago que le ha hecho el Señor Andrés Rodríguez y Villalobos. No tiene ningún gravamen; está valorada en la cantidad de trescientos pesos; y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 156, folio 22, nº 10,116, asiento 4, Occidental. Las personas que quieran hacer postura ocurran, y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, enero 3 de 1885.

A. A. CASTRO.
Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 1

A las doce del lunes diez y seis de febrero próximo, se venderá por este Juzgado, en la puerta principal del mismo y al mejor postor, la finca siguiente:—Terreno plano sembrado de café, sito en el punto nombrado "Pedregal," del barrio de Santa Lucía, distrito 3º, cantón 2º de la provincia de Heredia; constante de una manzana, próximamente; y dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Dámaso Marín; Sur, idem de los herederos de Francisco Miranda, calle en medio; Este, idem de Dámaso Marín; y Oeste, idem de María Esquivel. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo nonagésimo séptimo, folio noventa y nueve, finca nº tres mil cuatrocientas veinticuatro, Oriental, inscripción número tres. Pertenece al Señor José María Cordero y Cordero, y se vende de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos que adeuda al ex-Banco de Emisión. Está valorado en la cantidad de ciento veinticinco pesos. Las personas que quieran hacer postura ocurran, y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, enero 5 de 1885.

A. A. CASTRO.
Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 1.

A las doce del día treinta y uno de Enero próximo, se venderá por este Juzgado en la puerta principal del mismo y al mejor postor, la finca siguiente: Casa con el solar en que está ubicada, sembrado de café, situado en el barrio de San Rafael de la villa de la Unión, distrito 1º, cantón 3º de la provincia de Cartago y dentro de los siguientes linderos: Norte, carretera nacional de por medio, casa y solar de Creccencio Noguera; Sur, hacienda de Carlos Sancho, río de la Cruz de por medio; Este, casa y solar de Bernardo Bejarano; y Oeste, casa y solar de Joaquín Leandro Flores; constante la casa de nueve varas de largo por siete de centro, y el solar de veinte varas de frente por cien de fondo; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo cien, folio docientos setenta y nueve, inscripción número uno, de la finca número cinco mil setecientos setenta y cuatro, "Oriental".—Pertenece al Señor Nicolás Vargas Rojas por compra que de ella hizo al Señor Francisco Solís y Delgado; se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que adeuda al Banco de Emisión: ha sido valorada en docientos cincuenta pesos.—Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.

San José, diciembre 27 de 1884.

A. A. CASTRO.
Ricardo Pacheco,

A las doce del día treinta del presente mes, se venderá por este Juzgado en la puerta principal del mismo y al mejor postor, la finca siguiente: casa y terreno situados en San Gabriel, distrito 6º, cantón 1º de esta provincia, linderos: Norte, cafetal de Juan Rojas Vargas; Sur, calle real del barrio de San Gabriel en medio, cafetal de Don Manuel José Carazo; Este, antes con solar de Florentina Solano y ahora de los herederos de la misma Solano; y Oeste, antes solar de Torcuato Solano y hoy del Licenciado Don Antonio Alvarez; constante la casa de treinta varas de largo por cinco de ancho, la cual contiene un corredor, tres salas y cocina; y del solar media manzana próximamente; adquirido el solar por compra que el Señor Juan Mata hizo al Señor Juan Rojas Vargas; y la casa por haberla construido á sus expensas. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo veinticuatro, folios ciento cincuenta y seis y ciento cincuenta y siete, finca número dos mil setecientos sesenta y seis, "Oriental", inscripciones número tres y seis; y en el de las Hipotecas por orden de fechas á favor del Banco de Emisión, tomo 5º, folio 368, inscripción número 4,320,—y en el mismo Registro á favor del Tesoro Nacional, tomo 9º, folio 60, inscripción número 7,303.—Está valorada en quinientos pesos y se vende á petición del Señor Fiscal de Hacienda Nacional, para pagar cantidad de pesos que el Señor Juan Mata Jiménez adeuda al ex-Banco de Emisión.—Las personas que quieran hacer postura acurran y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.
San José, enero 2 de 1885.

A. A. CASTRO.
Ricardo Pacheco,
Srio.
3. v. 3.

A las doce del día doce del entrante mes de enero se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta exterior de este despacho la finca siguiente: Un terreno de potrero situado en el paraje llamado "El Rincón," de esta villa, distrito segundo, cantón tercero de la provincia de San José, antes, hoy nuevo cantón de la misma, constante como de ocho manzanas, que tiene por linderos: al Norte, terreno de Cayetano Quirós, y quebrada en medio, terreno de los herederos de José Antonio López; al Sur, calle en medio terreno de Manuel Rivera, y sin calle en medio, terreno de Cristóbal Morales; al Este, quebrada en medio, terreno de los herederos de José Antonio López; y al Oeste, terreno de Manuel Rivera, calle en medio.—Adquirió esta finca el finado José Francisco Fallas y Gamboa, por compra á Ramona Valverde finada, Juan Bartolo, Manuel, Rafael y María López; no tiene gravámenes, y esta inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos cinco, folio doscientos noventa y cinco, finca número diez y ocho mil doscientos noventa y seis, "Oriental," inscripción número uno.—Está valorada en cuatrocientos pesos, y pertenece á la mortuoria del antedicho finado José Francisco Fallas y Gamboa, y se vende á pedimento de partes para el pago de deudas, costas y quinto de dicho finado.—Quien quiera hacer postura ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado árbitro testamentario.—Aserrí, diciembre 23 de 1884.

MARCOS VALVERDE.
Isidoro Valverde.—Francisco Oviedo.
3 v. 3.

Por el presente cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de la Señora Paula Salazar Jiménez, que fué mayor de cincuenta años, soltera, de oficio doméstico y de este domicilio, para que dentro de nueve días se presenten en este despacho á alegar el derecho que tuvieren en dicha mortuoria, á la cual he dado principio.

Juzgado 3º constitucional.—San José, enero 7 de 1885.

JOSÉ R. CHAVARRÍA.
Nazario Salazar.—J. M. Astúa V.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con derechos que deducir en la mortuoria de Petronila Mata y Barbosa, que fué mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de San Francisco de Guadalupe de esta ciudad, para que dentro del término de nueve días se presenten á verificarlo en este despacho.

Alcaldía 2ª constitucional de San José.
Enero 7 de 1885.

TRANQUILINO CHACÓN.
Rafael Ugaldé.—J. Leandro Zamora.

REGIMEN MUNICIPAL.

Jefatura política del cantón de Santo Domingo.
Enero 5 de 1885.

La Ilustre Corporación Municipal de este cantón en sesión ordinaria celebrada el día dos del mes en curso, con motivo de haber presentado el Señor Jefe Político un informe en el cual habla sobre varias mejoras realizadas mediante su cooperación, la corporación en su artículo 7º acordó lo que á la letra dice:

Art. 7º.—Visto el informe presentado por el Señor Jefe Político de este cantón, referente á los varios adelantos obtenidos durante el año próximo pasado, se acordó publicarlo en el Diario Oficial.

P. BONILLA.
INFORME
QUE PRESENTA EL JEFE POLÍTICO DE ESTE CANTÓN, CORONEL DON PANTALEÓN BONILLA, Á LA ILUSTRE CORPORACIÓN MUNICIPAL, SOBRE LOS VARIOS ADELANTOS OBTENIDOS DURANTE EL AÑO PRÓXIMO PASADO.

SEÑORES:
Vengo en este momento á cumplir con un sagrado deber: el de daros cuenta, aunque sea ligeramente, de las varias mejoras que se han obtenido en esta villa, por haberlas estimado necesarias á su cultura y engrandecimiento.

En primer lugar debo decir, entre otras cosas, que el principal móvil de mi conducta pública desde el momento que el Gobierno me hizo la honrosa distinción de nombrarme Jefe de este cantón, ha sido el de corresponder á la confianza depositada en mí, porque sin duda se ha creído que puedo cooperar, aunque en pequeña escala, hacer el bien común en obsequio del bien social.

I.
Una de las necesidades más perentorias y á la cual debe dedicar la autoridad toda su atención es la educación, y á este ramo he contribuido con especial interés para que las escuelas públicas de este cantón, se mejoren en lo posible á fin de que no se defrauden las esperanzas de los padres de familia, ni las del Gobierno, que sostiene los establecimientos de enseñanza con el noble fin de preparar los hombres del porvenir.

Aunque vosotros sabéis que en el año próximo pasado hubo varias alteraciones en las escuelas del cantón, debido al cambio de maestros y que se hacía indispensable para mejorar la enseñanza, tengo el gusto de manifestaros que ésta no sufrió retraso de ninguna especie y que por el contrario se ha conseguido lo que deseábamos, debido á la parte activa que tomé para poner en conocimiento del Supremo Gobierno tan útil reforma; así es que no tanto á mí como á la actual Administración es á quien se debe el bien de que disfrutamos.

II.
Muy satisfactorio es para mí, como debe serlo para vosotros el haber contribuido de una manera firme y constante á la conservación del orden y moralidad pública, haciendo que se res-

pete el principio de autoridad en la esfera de la justicia.

III.
Otro de los deberes que pesan sobre la autoridad constituida es, el de velar por la conservación y mejoramiento de los caminos públicos, que tan necesarios son para facilitar la industria y el comercio.—En este sentido y apesar de muchas dificultades, se encuentran mejorados en todos los distritos del cantón, mediante mi cooperación y la de los vecinos, sin omitir esfuerzo ninguno, ya de mi parte, ya también de las autoridades de mi dependencia que con gusto se han prestado á coadyubar conmigo, en la realización de tan importante mejora.

También se han hecho varios reparos en los tubos y cauce general de la fuente de agua que abastece esta villa: como también se han fabricado varios cogedores de agua para comodidad del público.—Todo esto y otras cosas que he mandado hacer, eran de perentoria necesidad; por que á la par de la utilidad que reportan, contribuyen al embellecimiento de la población.

IV.
Con el fin de mejorar y mantener el alumbrado público que de tanta utilidad es en esta villa, me fué indispensable ocurrir al ilustre municipio, quien me autorizó para comprar todos los útiles necesarios para que pudiera el público gozar de tan importante beneficio, lo mismo que procedí á la organización del impuesto del alumbrado.—Hoy se encuentra no solamente bien establecido lo primero, sino lo segundo en bien de este lugar.

V.
Las rentas municipales han mejorado considerablemente, puesto que ellas han correspondido á varias mejoras que se han hecho y que eran de urgente necesidad.—En particular, las que hubo que hacer con relación á la casa municipal y el haber contribuido con la suma de setecientos pesos para ayudar á la construcción de la casa de enseñanza que se está edificando hoy, mediante los esfuerzos de los buenos vecinos y particularmente de los del digno cura Presbº Don Benito Sáenz, quien se presta como infatigable obrero del bien, á contribuir con la honradez y buena fe que le caracteriza, á coadyubar á la cultura de este pueblo.

VI.
Inspirado en el ideal que el Supremo Gobierno alienta en bien de la Nación, y con el propósito de contribuir como simple obrero del mismo á poner siquiera una piedra en el grandioso edificio del progreso; creí de mi deber solicitar de las personas que hoy figuran en la administración pública, el establecimiento de un telégrafo.—Hoy se encuentra establecido ese importante mensajero de la palabra que nos tiene en íntima y rápida comunicación, no sólo con las más importantes secciones de la República, sino que se adelanta á hacer oír nuestra palabra hasta en los más lejanos puntos de Centro América.—Este importante bien establecido ya, y en uso, se debe exclusivamente al decidido interés que el Benemérito General Presidente y su ilustre gabinete tienen en pro de aquel ideal; así es, Señores, que estamos en la estricta obligación de tributarles un homenaje de respeto y gratitud por tan importante servicio.

Yo por mi parte, Señores, he pensado dejarles un antecedente que sirva de base al futuro engrandecimiento de esta importante villa, que está llamada á figurar en más alta escala.

Santo Domingo de Heredia, enero 2 de 1885.

P. BONILLA.

SECCION DE AVISOS.

Al público.

Debido á la situación de guerra que atraviesa hoy la China, he dispuesto transferir hasta primera oportunidad, el viaje que tenía preparado para el próximo mes.

En vista de lo expuesto, suplico á las personas que ya me han dado sus órdenes, se sirvan dispensar no me proporcione el placer de cumplirlas, tan pronto como lo había pensado.

Puntarenas, enero 5 de 1885.
BENJAMÍN L. KOONCHANK.
3 v. 1.

AL PUBLICO.

Para evitar confusiones—La cerveza que en esta ciudad se fabrica con el nombre de "Cerveza negra y blanca de Cartago", no es la que está acreditada de la fábrica del infrascrito; é ignorándose quien sea el fabricante de ella, con el propósito de evitar desprestigio, manifiesto: que la cerveza fabricada por mí llevará esta marca "Cervecería del León, Cartago.—Guillermo Jejel."

Cartago, noviembre 1º de 1884.
68. v. 14

Oficina del Mercado de San José.
Enero 1º de 1885.

| | |
|--|--------------|
| Ingresos para el mes de diciembre de 1884. | \$ 2,881-99. |
| Egresos id. id. | „ 2,337-78. |
| Utilidad neta para distribuir. | \$ 544-21. |

THOMÁS H. PENNY,
Admor.

Mercado de San José.

La Junta Directiva de esta empresa, en sesión ordinaria celebrada á las 6 p. m. del día 5 de este mes, ordenó la distribución de un dividendo á razón de veinticinco centavos por cada acción, reservando un sobrante de \$ 6-71 para el mes siguiente.

San José, 7 de enero de 1885.
J. VARGAS M.
Srio.

Mercado de San José.

La Junta General de accionistas de esta empresa en sesión ordinaria, celebrada á las 12 m. del domingo cuatro del mes en curso, nombró: para formar la Junta de Gobierno en el año corriente, como propietarios, á los Señores Don Adrián Collado, Dr. Don Antonio Cruz, Don Ernesto Rührmoser, Don Ramón Chavarría, y Licdo. Don José Vargas M; y como suplentes á Don Santiago A. Federici, Don Rafael Urrutia y Don Guillermo Holst. La nueva Junta Directiva, en sesión ordinaria celebrada á las 6 p. m., nombró: para Presidente á Don Adrián Collado, Vice-Presidente al Doctor Don Antonio Cruz, y Secretario al infrascrito, quedando así instalada.

San José, 7 de enero de 1885.
J. VARGAS M.
Srio.

CEMENTERIO.

Nichos cuyos arriendos están vencidos:
60 A.—Ana J. Mora.
3 C.—Santiago Quesada.—(Sección de párvulos).
75 B.—Herminia Aguirre.
31 C.—Jacinto Elizondo.
18 D.—Juan A. Navarro.
Los restos contenidos en los nichos indicados que no se renueven dentro de ocho días de la fecha se echarán al Osario.

San José, enero 2 de 1885.
DOMINGO QUESADA,
Custodio del establecimiento.
2 v. 1

Clasificación, escogida y despacho de café.

Desde esta fecha en adelante quedan abiertas nuestras bodegas para clasificar, escoger y despachar café de la presente cosecha.

El espacioso y céntrico local que ponemos á la disposición de todos nuestros favorecedores, así como los elementos con que contamos, y nuestra larga experiencia en las operaciones que requiere la exportación del café, nos permiten poder ofrecer y garantizar el mayor esmero y prontitud en el cumplimiento de las órdenes que se nos den.

Nos encargamos de la compra y venta de café beneficiado.

San José, Enero 7 de 1885. LUJAN & MATA. 3 v. 1

Ofrezco vender en Puntarenas á precio moderado, los artículos siguientes:

- Manta cruda de 28 pulgadas. Lienzo blanco de 29 id. Pabilo en ovillos de 1/2 libra. Zalcas color café. Sacos para café y cáñamo para coserlos. Velas de esperma.—Belmont. Jabón en cajas de 44 barras. Cerveza negra. Estrella. Patates en rollos de 20. Panel para envolver. Pintura blanca de zinc. Aguarrás y aceite de linaza. Machetes de suelo. Calderos de hierro. Clavos de id. Ozuclas y comales de hierro. Palas para zanjas. Picos y macanas de hierro. Planchas para lavandera. Baldes galvanizados. Liantas y bocinas para carretas. Molinos para café. Plomo en municiones. Cafeteras estañadas. Escobas de millo. Vasos de cristal y surtidos de loza. San José, enero 8 de 1885.

JOSÉ DURÁN.

FOR \$6,000 AL CONTADO

Se vende la hacienda llamada "Las Ánimas," situada á una legua de Alajuela. Contiene todo el terreno de cien á ciento veinte manzanas; casa de habitación y corredores para peones.—Seis potreros divididos, para repastos; todos con buenas y abundantes aguas. Buenos cañales; como diez manzanas de café y más de mil árboles frutales en gran variedad.

MIGUEL MACAYA ARTUS.

6 v. 1.

CANAL DE NICARAGUA.

Por tener que ausentarme de este lugar, vendo mi establecimiento titulado "La linterna."

San José, enero 7 de 1885.

MIGUEL O. MARICHAL.

5 v. 1.

La escuela de niñas del Norte

Rendirá sus exámenes en los días 9 y 11 del presente mes, á las 11 a. m., en la casa de habitación de Don Alejandro Aguilar.

El personal de enseñanza de este plantel espera de los padres de familia y del público amante de la instrucción, se sirvan honrarlos con su asistencia.

La Directora, MERCEDES MONTALTO.

3 v. 1.

Se Alquila.

Por dos y medio mes, la casa que ocupaba doña Rafaela Soto de Casorla, situada á 150 varas al E. de la plaza principal de Alajuela.—Acercas de condiciones, informará

MIGUEL OBREGÓN

San José, enero 7 de 1885.

3 v. 1

MARTILLO.

A las 12 del día 8 del corriente, se rematará al mejor postor en la oficina de los infrascritos y por cuenta de quien corresponda, por estar averiado de agua de mar, lo siguiente:

P & C + 506. 1 fardo conteniendo 15 piezas con 863 metros dril algodón.

San José, enero 8 de 1885.

LUJAN & MATA,

Corredores jurados.

2 v. 2.

MARTILLO.

A las 12 del día 12 del corriente, se venderá en la oficina de los infrascritos al mejor postor y por cuenta de quien corresponda, por encontrarse averiado por agua de mar, lo siguiente:

J. K. n° 2,805.

1 luj con 200 piezas Linón.

San José, enero 8 de 1885.

LUJAN & MATA.

3 v. 1

A los padres de familia.

La escuela que regento se abrirá el 7 del corriente.

Las asignaturas que en ella se enseñan son las que á continuación se expresan:

Lectura, Escritura, Gramática Castellana, Aritmética, Geografía, Moral, Historia Sagrada, Doctrina Cristiana y Urbanidad.

Adopto el sistema mixto para la enseñanza de las materias, ya mencionadas; y el oral, solamente para los niños que no saben leer. Bien sabido es, que el primero de dichos sistemas se concreta, á que el alumno aprenda de memoria sus lecciones en un libro dado, y á que el maestro se las explique. Sigo este orden de instrucción, porque me parece provechoso por varios motivos, entre otros, citaremos los siguientes: 1º porque el alumno emplea el tiempo útilmente estudiando en su casa; 2º porque ejercita simultáneamente la inteligencia y la memoria; y 3º por la retención de los conocimientos que adquiere; porque si lo aprendido se olvida ¿que será de lo que se oye y no se escucha? Ilustrar el entendimiento, cuanto esté á mi alcance, desarrollar la memoria y purificar el corazón de mis discípulos es, ha sido y será siempre mi principal objeto.

Las personas que tengan á bien ocuparme, pueden dirigirse á mi casa de habitación.

Seminario, 36 Este.

San José, enero 2 de 1885.

DOLORES MORALES.

3 v. 3:

AVISO.

El Colegio del S. C. de Jesús espera á las jóvenes que deseen venir á él, el once del presente enero, para abrir sus clases el doce del mismo. Suplicamos á los padres de familia la exactitud en traer sus niñas. La pensión del internado y externado, la misma del año próximo pasado.

Se reciben en el externado 25 púrvulas gratis, de 4 á 8 años.

Cartago, enero 1º de 1885.

3—v.—3.

Vendo barato un carretón grande para buyes, muy propio para haciendas de café, caña de azúcar, etc. etc.

VÍCTOR M. FERNÁNDEZ.

Oficina telegráfica del Ferro-carril. San José, enero 6 de 1885.

JIMÉNEZ, RÖVER Y CA

Recibimos café para clasificar, escoger y despachar, en comisión, en el local que ocupaban antes el Almacén Francés. Calle de la Universidad,—24.

15 v. 3,

The United States.

Foreign and Domestic Fruit Co. Oficinas Filadelfia y Nueva York.

El infracrito pone en conocimiento del público que la firma de G. H. Richardson y C^a, ha sido disuelta, y una sociedad anónima formada bajo la razón social arriba mencionada. El Señor Dn. G. H. Richardson, como presidente. Todas las cuentas en Costa-Rica serán liquidadas por el infrascrito. Recibos de bananos serán pagados en las oficinas de Mr. Minor C. Keith, en Limón ó en San José, según sea arreglado con los hacendados. Dando á los hacendados de Santa Clara las gracias por los favores recibidos, y pidiendo una continuación para la nueva compañía.

S. H. BAKER, Agente.

Limón, Costarrica, 6 diciembre 1884.

30 v. 9

AVISO.

Como el 31 del mes de diciembre en curso, vence el término de la sociedad "de Barruel Hermanos y C^a," queda á cargo del socio Don Antonino de Barruel la liquidación de dicha sociedad, domiciliada en el puerto del Limón.

San José, diciembre 22 de 1884.

P. P. DE BARRUEL HERMANOS Y CA FRANCISCO ACUSA.

6 v. 5

ITINERARIO

De los correos en el mes de enero de 1885.

Table with columns for SALIDAS and LLEGADAS, listing destinations like Liberia, Santa Cruz, Puntarenas, etc., with days and hours.

El despacho estará abierto en días comunes: de 6 a. m. á 2 p. m. y de 5 á 6 p. m.—En días festivos: de 10 a. m. á 1 p. m., y de 4 á 4 1/2 p. m.—El despacho de certificados se cerrará una hora antes de la fijada para la salida de los correos.

Administración General de Correos.—San José, 6 de enero de 1885.